

DiM

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0014

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

16 JUL 2024

VISTO:

Lo dispuesto en Resolución General 12/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente realizar las aclaraciones pertinentes para asegurar la correcta interpretación de la norma.

Que será preciso implementar nuevos formularios que se adecuen a las condiciones y exigencias del sistema de recaudación sobre acreditaciones bancarias.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 13º del Código Tributario Municipal (Ord. 4536/2013 y modificatoria 5101/2021)

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo 5º de la Resolución General N° 12/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"SUJETOS EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN

Artículo 5º: No deberán practicarse recaudaciones - conforme al presente régimen - a los siguientes sujetos:

- a) Bancos comerciales, de inversión, hipotecarios, privados o públicos, oficiales o mixtos, de la Nación, de las provincias o municipalidades, comprendidos en la Ley de Entidades Financieras 21.526.
- b) Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIM

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán, 16 JUL 2024

- c) Entidades de capitalización y ahorro, y de ahorro y préstamo.
- d) Entidades de seguros y de reaseguros.
- e) Sujetos cuya totalidad de las actividades desarrolladas estén comprendidas en las exenciones del artículo 144° del C.T.M.
- f) Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.
- g) Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), inscriptos en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC). "

Artículo 2°: Incorporar el Anexo V a la Resolución General N° 012/2024, el que se aprueba y se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3°: Notifíquese. Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DiM

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán,

16 JUL 2024

ANEXO V

F.R.B. 05

REGIMEN DE RECAUDACION BANCARIA

RESOLUCIÓN...../24

REF.: EXPTE N°.....

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL:.....

CUIT/CUIL N°.....

DOMICILIO FISCAL.....

La Dirección de Ingresos Municipales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán se dirige a Ud. a fin de informarle que, en virtud de las normativas vigentes, el resultado del Expte. de la referencia es:

Rechazar el pedido solicitado por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....

De esta manera, el trámite por Ud. Iniciado queda concluido.

Queda debidamente notificado, atentamente.-

FIRMA



FIRMA

C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN